

Constancia Secretarial: Siendo el día 7 de Diciembre de 2020 se ingresa el presente expediente para imprimirle el trámite de ley.

Atentamente,

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2020 – 009000K

Teniendo en cuenta que la presente demanda reúne los requisitos exigidos en los artículos 82 y 422 del C.G.P. y en el título concurren las exigencias de los artículos 621 y siguientes del Código de Comercio, el Despacho, **RESUELVE:**

Librar orden de pago por la vía **EJECUTIVA**, en favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, contra **HAROLD EDISSON TELLEZ CUBILLOS**, por las siguientes cantidades y conceptos incorporadas en el pagaré número 6610085493:

1. Por la suma de **\$25'905.504,00 Mcte.**, correspondiente a capital.
2. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, sobre el capital del numeral 1, desde la fecha de exigibilidad del título hasta su efectivo pago.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Tramítese el presente asunto por la vía del proceso Ejecutivo, advirtiéndole a la demandada que cuenta con cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para excepcionar. Los términos correrán de manera simultánea.

Se reconoce personería para actuar a CASAS Y MACHADO ABOGADOS S.A.S. (NELSON MAURICIO CASAS PINEDA), como endosatario en procuración, conforme a las facultades reconocidas legalmente en el art. 658 del C. de Co.

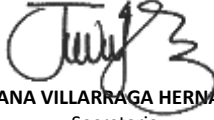
Se prorroga el término para decidir la instancia, de acuerdo a la facultad contenida en el art. 121 del C.G.P. por seis (6) meses más, dada la carga laboral asignada al Juzgado.

NOTIFÍQUESE,

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
Jueza
(2)

**JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia se notifica por estado N° 007 del
18 DE FEBRERO DEL 2021 en la Secretaria a las 8.00 am



JOHANA VILLARRAGA HERNANDEZ
Secretaria

je

Firmado Por:

**DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0b24edc5c26b285a7da32acb0b77bfff964f89310c1e5f36a06706802bb0c
c3d**

Documento generado en 17/02/2021 11:22:42 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**